

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN CALLE  
ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N°  
364 ROL 00484-013.

RESOLUCIÓN N° **3261**/

RECOLETA, **29 SET. 2017**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 3116 de fecha 15 de septiembre del año 2017, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362-364, Rol 00484-013**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
4. La Resolución N° 3259 de fecha 29 de septiembre del año 2017, que resuelve el termino parcial a la Inhabilidad de la propiedad ubicada en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364 Rol 00484-013, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 27 de fecha 28 de septiembre del año 2017, y que mantiene la inhabilidad al local ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362 Rol 00484-013.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3116 de fecha 15 de septiembre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364, Rol 00484-013**, otorgándose un plazo de **90 (Noventa) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la Resolución N° 3259 de fecha 29 de septiembre del año 2017, que resuelve el termino parcial a la Inhabilidad de la propiedad ubicada en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364 Rol 00484-013, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 27 de fecha 28 de septiembre del año 2017.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial, solo en las dependencias del local ubicado en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364, Rol 00484-013**.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



*[Signature]*  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)

*[Signature]*  
HNM/JRR/lga  
29/09/2017

*[Handwritten]*  
1276066